

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 08 de octubre de 2024, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y al resuelve decimoquinto de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-emp leo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

el Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, por la que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el ámbito de la convocatoria citada reseñadas en el Anexo I del citado Anuncio.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de
Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada
Francisco Florencio Mas Pontitero



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FLORENCIO MAS PONTITERO	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAHJCUETT6P6E4M6DQSDCAVNEL	PÁG. 1/1	

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Vistas las solicitudes presentadas en el ámbito de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el resuelve decimoquinto, punto 1 de la citada convocatoria, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I (relación de solicitudes a subsanar) para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas. Los conceptos a subsanar se detallan en la relación de códigos de subsanación en el Anexo II bis.

Con fecha 02/10/2024 se publica resolución de inadmisión, incluyendo entre otros el expediente 18/2024/PE/47, presentado por la Asociación de Formación Profesional Integral y Social Inserta, con NIF G18943274, posteriormente la entidad interpone recurso de reposición, siendo estimado y decretado sea retrotraído a la fase de solicitud y estudio de expediente.

Con fecha 24/09/2024 se dicta resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Se requiere la subsanación a la solicitud con número de expediente 18/2024/PE/47, presentado por Asociación de Formación Profesional Integral y Social Inserta, con NIF G18943274, en los siguientes extremos:

- Anexo I Bis:
 - 700, Delimitar claramente el ámbito territorial de ejecución del proyecto.
 - 900
 - 901
 - 1000

El plazo de subsanación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FLORENCIO MAS PONTITERO	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA3NZYBJ3JCTLFBAXRWQ7BZMHTW	PÁG. 1/2	

La subsanación se realizará de forma electrónica conforme al apartado 2 del resuelve decimoquinto de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos establecidos en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

El contenido íntegro de la presente publicación será publicado en la dirección electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-
empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html)

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de
Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada
Francisco Florencio Mas Pontitero



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FLORENCIO MAS PONTITERO	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA3NZYBJ3JCTLFBAXRWQ7BZMHTW	PÁG. 2/2	